CONSORCIO CALERA
CGA 2025

NIT. 901.995.967-4

Medellín, febrero 23 de 2026

Comunicado Revisión de Ajuste a los diseños OFC-TEC-020-CGA-2026

Señores
CONSORCIO ECOCALERA
ING CESAR GUSTAVO OSPINA
Director de Obra
Medellín, Antioquia

REFERENCIA 1: contrato No. **4600105992, Objeto**: **INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y ESTABILIZACIÓN EN TALUD UBICADO EN LA CARRERA 17 # 2-161 SECTOR LA CALERA DEL BARRIO EL POBLADO – CONSORCIO CALERA CGA 2025.**

REFERENCIA 2: contrato No. **4600105672, Objeto**: **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y ESTABILIZACIÓN EN TALUD UBICADO EN LA CARRERA 17 # 2-161 SECTOR LA CALERA DEL BARRIO EL POBLADO – CONSORCIO CALERA CGA 2025**

Asunto: Observaciones a la revisión y ajuste de los ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA EN EL BARRIO LAS PALMAS SECTOR LA CALERA Y LA ATENCIÓN DE UNA ACCIÓN JUDICIAL CONTRATO 4600102287 DE 2024" INFORME GEOLOGÍA-GEOTECNIA SECTOR LA CALERA. ENERO DE 2025. ELABORADO POR LA FIRMA CONSULTORA MOREAL INGENIERIOS", realizados por el Consorcio Ecocalera

Respetado Ing. Cesar:

La Interventoría, en cumplimiento de las funciones establecidas en el contrato en referencia y a través del especialista en Geotecnia, realizó la revisión de los ajustes al diseño presentados por el equipo geotécnico del contratista.

Dichos ajustes se elaboraron con base en las observaciones formuladas tanto por la Interventoría como por el Contratista a los diseños originales, las cuales fueron puestas en conocimiento de la Entidad mediante los comunicados de Actas de comité 3, 4 y 5. Con fechas de 17- 24 de Diciembre de 2025 y 14 de enero del 2026, respectivamente.

En el marco de esta revisión se evidenciaron diferencias entre las condiciones consideradas en el diseño inicial y las condiciones geotécnicas realmente observadas en campo, situación que hizo necesario efectuar los ajustes técnicos correspondientes, con el fin de garantizar la coherencia entre el diseño y la realidad constructiva del proyecto.

En virtud de lo anterior, la Interventoría considera necesario solicitar al Contratista la siguiente información y/o documentación técnica, con el fin de contar con una declaración clara, sustentada y formal de los ajustes efectuados al diseño, así como garantizar el debido entendimiento, trazabilidad y soporte técnico de las modificaciones implementadas.

1. Se deberá realizar un modelo geotécnico actualizado del talud, tomando como base la topografía actual levantada en campo y los parámetros geotécnicos obtenidos por el Consultor de diseños original.

   Lo anterior con el propósito de verificar el comportamiento y las condiciones de estabilidad del talud bajo la geometría real existente, contrastándolo con las condiciones consideradas en el diseño inicial y validando el cumplimiento de los factores de seguridad exigidos por la normatividad aplicable.

   Se precisa que los parámetros geotécnicos constituyeron uno de los principales fundamentos para el ajuste del diseño, por lo cual resulta indispensable su modelación y verificación formal dentro del análisis de estabilidad actualizado.

2. Se deberá modelar el estado original del talud, utilizando la topografía correspondiente a la consultoría del diseño inicial, e incorporando los parámetros geotécnicos actualmente adoptados por el equipo de geotecnia del Contratista de obra.

   El objetivo de este ejercicio será evidenciar y cuantificar el impacto que genera la variación de parámetros en la estabilidad del talud y en la solución de diseño propuesta, permitiendo establecer comparativamente las diferencias en los factores de seguridad y en el comportamiento global del sistema frente al escenario originalmente planteado.

3. Se deberá verificar técnicamente la longitud de los anclajes, evaluando alternativas a diferentes profundidades respecto a la inicialmente adoptada en el ajuste del diseño.

Lo anterior, con el fin de determinar si es posible optimizar la longitud proyectada garantizando el cumplimiento de los factores de seguridad mínimos exigidos por la normativa colombiana vigente, tanto en condición estática como pseudoestática.

La verificación deberá sustentarse mediante el correspondiente análisis de estabilidad y revisión de la capacidad resistente del sistema anclado, asegurando que cualquier eventual reducción en longitud no comprometa el desempeño estructural ni la estabilidad global del talud.

4. Se deberá presentar la verificación hidráulica correspondiente que demuestre que los drenes proyectados de 3" de diámetro son los necesarios para la adecuada evacuación de las aguas subsuperficiales previstas en el análisis de diseño.

   Lo anterior, con el fin de sustentar técnicamente que se requiere el incremento del diámetro a 3", ya que para esta interventoría los de 2" garantizan la capacidad de descarga, el adecuado abatimiento de presiones de poros y el cumplimiento de las condiciones de estabilidad consideradas en el modelo geotécnico.

5. En relación con el concreto lanzado (shotcrete) especificado en el sistema de estabilización, se deberá mantener la resistencia a la compresión inicialmente establecida de 21 MPa, toda vez que este elemento cumple una función principalmente de recubrimiento, confinamiento superficial y protección del talud, y no corresponde a un elemento estructural principal del sistema de contención.

   En consecuencia, no se considera técnicamente necesario incrementar la resistencia a 28 MPa, salvo que se presente una justificación estructural debidamente soportada mediante memoria de cálculo que demuestre la necesidad del cambio.

En cumplimiento de lo establecido en las reuniones de comité técnico realizadas, y con el fin de proceder a la presentación formal y evaluación de los ajustes al diseño original ante la Entidad, se requiere que el Contratista subsane y atienda en su totalidad los aspectos señalados en el presente comunicado.

CONSORCIO CALERA
CGA 2025

NIT. 901.995.967-4

Lo anterior permitirá contar con el debido sustento técnico, trazabilidad y claridad en las modificaciones propuestas, garantizando que los ajustes se encuentren debidamente soportados y alineados con las condiciones reales del proyecto y la normativa aplicable.

Cordialmente.

VoBo.

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
VICTOR JOSÉ LÓPEZ GALVAN
Cédula de ciudadanía No. 73.137.195 de Cartagena
Anexo: Comunicado OFC-TEC-003-CE-2025

JUAN CARLOS LEON LARA
Especialista en Geotecnia Interventoría

CONSORCIO CALERA CGA 2025